



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE MADRID

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
 - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
 - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
 - 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
7. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 7.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
8. Eje prioritario: EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)
- 8.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
- 8.1.1. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de No existe descripción



1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo de Madrid 2014-2020. Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos, Prioridades de inversión y Objetivos Específicos los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión en la que se enmarcan. Estos criterios de selección son coherentes con lo detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2. de cada prioridad de inversión.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión y Objetivo Específico, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del Organismo Intermedio que deba seleccionar las operaciones.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

Para la presentación de la información se ha elaborado una ficha que además de la información descriptiva detalla los criterios de selección de operaciones y, en su caso, los criterios de priorización, el proceso de selección, el modo de financiación.

Sin perjuicio de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como las normas sobre los gastos subvencionables que se aprueben a nivel nacional, en su caso.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2014 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones serán subvencionables todas aquéllas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayuda se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

En cuanto a los criterios de selección de las actuaciones que se van a desarrollar en el eje 6 del Programa Operativo, debe tenerse presente que, en todos los casos, estas actuaciones van a ser ejecutadas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid correspondientes a municipios cuya población supere los 35.000 habitantes. En este sentido, ya en el propio Programa se pone de manifiesto que las actuaciones concretas a acometer se determinarán en marco de las convocatorias o convenios que se realicen para el reparto de la ayuda entre estos ayuntamientos. Por esta razón, hasta tanto no se pongan en marcha los procesos de distribución de la ayuda, no es posible definir unos criterios de selección de operaciones. Por ello, será en ese momento, cuando se elaboren y se presenten para su aprobación por el Comité de Seguimientos los criterios de selección de las actuaciones del eje 6. De igual forma, también será en ese momento cuando se definan y se presenten al Comité los criterios de selección de las operaciones que vayan a realizar estos ayuntamientos en el marco de los ejes 2 y 4.

De forma similar, tampoco pueden definirse todavía los criterios de selección aplicables en el marco del Instrumento Financiero previsto en el eje 14, ya que está aún pendiente de efectuar la evaluación ex ante exigida por el artículo 37, apartado 2, del Reglamento 1303/2013, debiendo por tanto esperarse a los resultados de esta evaluación para conocer los fallos de mercado que deberán cubrirse por el Instrumento Financiero, pudiéndose entonces determinar, tal y como igualmente señala el Programa Operativo, las características de los destinatarios y la naturaleza de los medios de apoyo que se van a prestar. Por tanto será ese momento, una vez conocidas las conclusiones de la evaluación ex ante, cuando podrán elaborarse y proponerse los criterios de selección.

Por lo que se refiere a las operaciones que se van a cofinanciar en el eje 13 de Asistencia Técnica, el artículo 59 del Reglamento 1303/2013 señala que a iniciativa de un Estado miembro, los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría, a las que el propio artículo añade otras acciones como son las dirigidas a reforzar la capacidad de las autoridades del Estado miembro y los beneficiarios, apoyar acciones dirigidas a reforzar la capacidad de los socios pertinentes o apoyar el intercambio de buenas prácticas entre dichos socios. En consecuencia, con cargo



al eje 13 de asistencia técnica podrán financiarse aquellas actuaciones que sean necesarios o convenientes para la correcta programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación o comunicación de las operaciones desarrolladas en los restantes ejes, a que se refiere el citado artículo 59.

En cuanto a la utilización de los métodos de costes simplificados previstos en los artículos 67 y 68 del Reglamento 1303/2013, aunque no se contempla en ninguna de las actuaciones que se van a abordar por los organismos de la Comunidad de Madrid, cuyos criterios de selección se presentan en este documento, no se descarta su inclusión en el futuro, estándose estudiando esta posibilidad, procediéndose, en su caso, a proponer al Comité de Seguimiento, la necesaria modificación de los criterios de selección para incluir la aplicación de esta metodología.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y hombres.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la Autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo, solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

3.1.1.1.1.1. Actuación: 1.1.2.01 (OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

1.1.2.01 - Equipamiento científico para actividades de I+D entre grupos de investigación

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a grupos de investigación para la adquisición del equipamiento científico necesario para el desarrollo de actividades de I+D.

Objetivos de la actuación:

Consolidar a la Región como un espacio de excelencia internacional en materia de investigación e innovación, que permita el desarrollo de programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y entidades sin ánimo de lucro, la incorporación de científicos de prestigio así como la atracción de jóvenes investigadores, el impulso de actividades de formación de impacto internacional y el fortalecimiento para la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles.

Tipología de los beneficiarios:



Universidades, organismos y centros públicos de investigación, fundaciones dedicadas a la investigación y hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las ayudas son solicitadas por los Centros de Investigación, que deben presentar una memoria que contenga el programa científico del grupo de investigación. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de preselección en base a evaluación científico-técnica del programa científico que se realizará por científicos de reconocido prestigio nombrados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, pudiendo contar con el asesoramiento de evaluadores debidamente acreditados de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectivas, debiendo obtener una calificación de excelente o bueno para poder ser preseleccionadas. La segunda fase de selección se efectuará por el Comité de Selección constituido al efecto, el cual valorará la propuesta definitiva del programa de actividades aplicando los criterios establecidos en las bases reguladoras y asignando las ayudas en función de las áreas prioritarios de investigación previstas en las bases reguladoras.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"• Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1).

• Las inversiones en equipamiento y pequeñas infraestructuras (laboratorios) promoverán el uso eficiente y compartido de las instalaciones.

• Irán orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el "catching-up" con las regiones más avanzadas de Europa.

• Se limitarán a las que promuevan una probada ventaja competitiva y/o un impacto socio-económico a nivel nacional y/o regional.

• Atenderá las necesidades de equipamiento más estratégico y de pequeña infraestructura. Los beneficiarios deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación, fundaciones destinadas a la investigación, todos ellos situados en la Comunidad de Madrid, así como hospitales públicos de la red hospitalaria a través de los grupos de investigación y laboratorios que estarán incluidos en la Red de Laboratorios de la Comunidad de Madrid (REDLAB)."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Valoración científico técnica: interés científico-técnico del programa (originalidad, grado de innovación, relevancia de las actividades de investigación, viabilidad de la propuesta; y trayectoria científico tecnológica de los socios y su capacidad de liderazgo.

Valoración del impacto de las operaciones: plan de capital humano y movilidad (incluyendo participación en redes y consorcios nacionales e internacionales y plan y actividades de formación); plan de gestión, coordinación y transferencia de resultados (incluyendo el plan de difusión de actividades y la colaboración con empresas); y memoria económica y captación de fondos.

¿Se preveé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.1.1.1.1. Actuación: 1.1.2.02 (OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

1.1.2.02 - Inversiones en infraestructuras científico tecnológicas.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Inversiones en creación y/o dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos, así como la ampliación, mejora o sustitución de la ya existente que permitan la ampliación y renovación de las capacidades de los centros públicos de I+D+i de la Comunidad de Madrid, de modo que se facilite e incentive la realización de actividades de I+D+i en la Región.

Objetivos de la actuación:

Consolidar a la Región como un espacio de excelencia internacional en materia de investigación e innovación, que permita el desarrollo de programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y entidades sin ánimo de lucro, la incorporación de científicos de prestigio así como la atracción de jóvenes investigadores, el impulso de actividades de formación de impacto internacional y el fortalecimiento para la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y organismos públicos de investigación, fundaciones dedicadas a la investigación y hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La DG de Universidades e Investigación, elabora anualmente su Anteproyecto de Presupuestos incluyendo las partidas necesarias para financiar las inversiones en infraestructuras y equipamiento de los organismos de investigación públicos de la Región. Sobre la base de la dotación presupuestaria finalmente aprobada, la DG de Universidades e Investigación distribuye el crédito disponible a los distintos organismos, quienes atiende con ellos sus necesidades de inversión. A partir de las inversiones realizadas por estos organismos, la DG de Universidades selecciona aquellas que van a ser objeto de cofinanciación mediante la aplicación de los criterios de selección, entre todas aquellas que reúnan los requisitos comunes necesarios para poder ser seleccionadas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"• Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1).

- La cofinanciación de estas infraestructuras (y de los proyectos de investigación básica y de frontera) se limitará a las que cumplan las siguientes condiciones (todas son necesarias):

- Estar incluidas en los ámbitos de especialización de la RIS 3.-Servir de "escalera para la excelencia".
- Desarrollar ventajas competitivas.
- Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado y/o región."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se atenderá prioritariamente a las inversiones relacionadas con la I+D en las áreas de Agua, Alimentación, Energía, Materiales, nanociencia, Network y Software. Dentro de estas Áreas, se priorizará la cofinanciación de aquellas infraestructuras que sean necesarias para impulsar la competitividad y el desarrollo en materia de I+D+i y promuevan la colaboración internacional, especialmente la europea así como la cooperación interterritorial; dados en la necesidad, por el carácter de centros de investigación experimental y por razones de seguridad y protección del medio ambiente, de disponer de edificios singulares, infraestructuras científicas avanzadas o equipamientos específicos; el interés científico-técnico y calidad del programa científico y de las líneas de investigación que se vayan a desarrollar; la experiencia del equipo investigador, así como el plan de formación y capital humano; la potenciación de la innovación y el fomento de la cooperación público-privada; en el caso de actuaciones en edificios, la coherencia urbanística y el eficiente uso de los recursos, priorizándose aquellos proyectos que no requieran expansión del suelo urbano.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.01 (OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

1.2.1.01 - Cheque Innovación

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Ayudas dirigidas a incentivar el uso de la innovación en Pymes. Se contemplan dos líneas de actuación diferenciadas: A) Contratación de actuaciones con Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación que supongan una transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación. B) Contratación de actuaciones para la implementación de la innovación como valor añadido a través de empresas proveedoras de servicios de I+D+i homologadas.

Objetivos de la actuación:

Proyectos destinados a potenciar la capacidad de las pymes para absorber conocimiento y adoptar tecnologías facilitadoras esenciales, que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS



Las ayudas son solicitadas por las pymes interesadas. Sobre la base de la información facilitada por las empresas solicitantes, la DG de Economía y Política Financiera, comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ayuda y la concederá hasta el agotamiento de los fondos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1). Apoyo a proyectos de I+D realizados por empresas de interés para el desarrollo socioeconómico regional.

A) En el caso de la contratación de actuaciones a Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación, los gastos subvencionables deben suponer una transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación a la empresa, incluyendo aquellas actividades que puedan considerarse de vigilancia tecnológica y estudios de viabilidad, pudiendo ser estas actuaciones completas en sí mismas o fases parciales de actuaciones de mayor alcance.

B) En el caso de contratación de actuaciones para la implementación de la innovación como valor añadido a empresas proveedoras de servicios de I+D+i homologadas, los proyectos han de suponer la implementación de sistemas innovadores en alguna de las siguientes áreas: clientes, generación de ingresos, procesos, organización, cadena de valor, canales de distribución, networking, marca, oferta, plataforma y soluciones, gestión de patentes y cualquier otra de características similares. Todas las ayudas seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Las ayudas se asignarán por orden de presentación hasta que se agote el crédito presupuestario a las empresas que cumplan los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.02 (OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

1.2.1.02 - Ayudas a las actividades de investigación y el desarrollo tecnológico de las empresas.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a empresas pertenecientes a los sectores tecnológicos de la Comunidad de Madrid, identificados en la RIS3, para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Objetivos de la actuación:

Promover la investigación y el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas radicadas en la Comunidad de Madrid pertenecientes a los sectores tecnológicos definidos en la RIS3.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las ayudas son solicitadas por las empresas interesadas, que deben presentar una descripción del proyecto y plan de viabilidad. Sobre la base de la información facilitada por las empresas solicitantes, se procede a la evaluación de las solicitudes, la evaluación de la calidad científico-técnica de estas es realizada por un panel de expertos en la materia específica de cada proyecto, procedentes de Universidades y/o Centros Públicos de Investigación. La DG de Economía y Política Financiera, emite una propuesta de aprobación o desestimación de cada proyecto, sustentada en los informes emitidos por los expertos, que remite a la Comisión de Evaluación creada al efecto, Comisión a la que se invita a CDTI, CSIC y expertos universitarios. A partir del informe evaluativo de esta Comisión, elaborado sobre la base de los criterios de concesión de la ayudas que figuran en las bases reguladoras, se dictan las Órdenes de concesión y denegación de las ayudas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1). Apoyo a proyectos de I+D realizados por empresas de interés para el desarrollo socioeconómico regional. Se trata de proyectos de investigación y desarrollo de productos y procesos ligados a las áreas tecnológicas consideradas estratégicas. Las áreas tecnológicas seleccionadas como estratégicas son: a) Áreas generales: Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio. b) Área Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación. c) Área Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica). d) Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Serán subvencionables los proyectos de Investigación Industrial (para la adquisición de nuevos conocimientos que puedan mejorar considerablemente los servicios, productos o procesos existentes o a la creación de los mismos), de Desarrollo Experimental (adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes para la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados) y de Investigación Fundamental (trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de



conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, sin perspectivas de aplicación práctica y directa).

Todas las ayudas

seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Calidad científico-técnica del proyecto; oportunidad tecnológica del proyecto, nivel de colaboración y/o cooperación con centros públicos de investigación o tecnológicos, institutos IMDEA, universidades o plataformas tecnológicas; viabilidad de mercado del proyecto; integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género; integración de medidas de política mediambiental; se favorecerá a las pymes solicitantes

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.03 (OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

1.2.1.03 - yudas para el desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (start up).

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales

Objetivos de la actuación:

Promover la creación de nuevas empresas innovadoras, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas empresas jóvenes e innovadoras radicadas en la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las ayudas son solicitadas por las empresas interesadas, que deben presentar una descripción del proyecto y plan de viabilidad. Sobre la base de la información facilitada por las empresas solicitantes, se procede a la evaluación de las solicitudes, la evaluación de la calidad científico-técnica de estas es realizada por un panel de expertos en la materia específica de cada proyecto, procedentes de Universidades y/o Centros Públicos de Investigación. La DG de Economía y Política Financiera, emite una propuesta de aprobación o desestimación de cada proyecto, sustentada en los informes emitidos por los expertos, que remite a la Comisión de Evaluación creada al efecto, Comisión a la que se invita a CDTI, CSIC y expertos universitarios. A partir del informe evaluativo de esta Comisión, elaborado sobre la base de los criterios de concesión de la ayudas que figuran en las bases reguladoras, se dictan las Órdenes de concesión y denegación de las ayudas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1).El aspecto mas relevante es la estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología basándose en la creación de líneas de I+D+propias. Las empresas beneficiarias han de tener la consideración de start ups mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto por los artículos 2 y 22 del Reglamento UE 651/2014.El objeto de esta ayuda es el apoyo a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales mediante la concesión de subvenciones para el establecimiento y la consolidación de nuevas empresas de base tecnológica. Todas las ayudas

seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Sobre estos requisitos esenciales, las ayudas oncederan conforme a los criterios siguientes:1) Viabilidad económica y rentabilidad del Plan de Negocio de la empresa (Solvencia a corto plazo,a largo plazo y capacidad



de autofinanciación). 2) Capacidad científico-técnica de la empresa (colaboración y/o cooperación con centros públicos de investigación o tecnológicos, institutos IMDEA, universidades o plataformas tecnológicas; niveles de inversión de I+D en los últimos 3 años; soluciones tecnológicas y/o patentes disponibles) .3)Integración de medidas específicas de contratación y generación de empleo. 4)Integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género. 5)Integración de políticas medioambientales

¿Se preveé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.04 (OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

1.2.1.04 - Compra pública innovadora (precomercial).

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Adquisiciones de compra pública precomercial por parte de organismos de la Comunidad de Madrid, mediante licitaciones en las que la Administración Regional solicita de los licitadores la aportación de soluciones innovadoras para la satisfacción de necesidades concretas de esta Administración, de modo que esta pueda compartir con las empresas los riesgos y beneficios de la actividad de I+D necesaria

Objetivos de la actuación:

Promover la investigación y el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Dirección General de Economía y Política Financiera.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Las distintas Consejerías y Entes de la Administración de la Comunidad de Madrid promueven proyectos para desarrollar soluciones tecnológicas que atiendan necesidades específicas. La DG de Economía y Política Financiera elabora anualmente su Anteproyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar compra pública precomercial. A la vista de las solicitudes recibidas y sobre la base del crédito presupuestario disponible, la DG de Economía y Política Financiera selecciona las contrataciones concretas que se van a efectuar en cada ejercicio, esa selección se sustenta en el informe de evaluación de la calidad científico-técnica que emite el panel de expertos, procedentes de Universidades y Centros Públicos de Investigación específicos para la materia de cada proyecto, ese informe determina la decisión de la Comisión de Evaluación creada al efecto y a la que se invita al CSIC y a expertos universitarios de OPIs. Todo el proceso de contratación de cada proyecto de I+D sale a licitación pública y se cuelga en el Perfil del Contratante de la página web de la Comunidad, www.madrid.org

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Esta actuación busca satisfacer necesidades de las administraciones u organismos públicos que no existen en el mercado, para lo que es necesario desarrollar actividades de I+D por lo que para la selección se tendrán en cuenta estos criterios: importancia de la solución innovadora buscada para satisfacer las necesidades públicas que se daban atender; interés científico técnico de la solución que se busca; se tendrá en cuenta el interés de la propuesta en relación con los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y asistencia social) y con las áreas temáticas contempladas en la RIS3, particularmente el sector medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Los criterios de evaluación de las propuestas serán: 1) Estudio económico del proyecto (datos de inversión



inicial, mantenimiento, ahorros generados, ingresos esperados). 2) Carácter innovador de la propuesta en relación con el estado de la técnica. 3) Colaboración con centros de investigación para el desarrollo de los trabajos ofertados. 4) Grado de detalle de la propuesta. 5) Mejoras propuestas por el licitador. 6) Plan de contingencia (acciones que debe ejecutar el licitador frente a la ocurrencia de eventos de carácter técnico, accidental o humano, con el fin de llevar a cabo la mejor realización de este proyecto de I+D, así como evitar retrasos y costos extra durante su ejecución).

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.05 (OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

1.2.1.05 - Actividades de fomento de la transferencia de tecnología y de apoyo al emprendedor de base tecnológica.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Se trata de un conjunto de actuaciones destinadas a favorecer la transferencia de conocimiento y tecnología desde el sistema público regional de investigación hacia el entorno empresarial, así como la creación de empresas tecnológicas, favoreciendo el lanzamiento de proyectos empresariales. Estas actuaciones serán desarrolladas directamente por las entidades públicas beneficiarias con sujeción a las normas de contratación que, en su calidad de poderes adjudicadores, de conformidad con el artículo 3.3 del TRLCSP que sean preceptivas.

Objetivos de la actuación:

Promover la investigación y el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, así como la creación de nuevas empresas innovadoras, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Fundaciones y otras entidades de la Comunidad de Madrid dedicadas a la promoción de la ciencia, al apoyo a las instituciones de investigación y a las empresas de base tecnológica y a favorecer la transferencia de tecnología.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
Inversiones directas

La DG de Universidades e Investigación, elabora anualmente su Anteproyecto de Presupuestos incluyendo las partidas necesarias para financiar actividades de transferencia de tecnología y apoyo al emprendimiento de base tecnológica. Sobre la base de la dotación presupuestaria finalmente aprobada, la DG de Universidades e Investigación destina el crédito a fundaciones y entidades de la región para llevar a cabo estas actuaciones. Posteriormente, entre las actividades de transferencia y apoyo al emprendedor realizadas, la DG de Universidades selecciona aquellas que van a ser objeto de cofinanciación mediante la aplicación de los criterios de selección, entre todas las que reúnan los requisitos comunes necesarios para poder ser seleccionadas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia (requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1); se fomentará que los centros públicos de investigación se impliquen de forma directa en la resolución de los problemas de su entorno, convirtiéndose en un pilar clave de la competitividad para las empresas y alcanzando altos grados de excelencia en las prioridades identificadas en la RIS3. Las operaciones estarán dirigidas a emprendedores de base tecnológica constituidas a partir de tecnologías desarrolladas por el propio emprendedor, que residan en la Comunidad de Madrid, y cuya empresa tenga una antigüedad no superior a 5



años, debiendo radicarse también en la Comunidad de Madrid.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se favorecerán aquellas actividades que potencien el encuentro entre investigadores y empresas; impliquen programas de colaboración internacional, y la cooperación entre distintas instituciones públicas de investigación o de promoción de la ciencia; o faciliten la búsqueda de financiación de nuevos proyectos empresariales. Se priorizarán las operaciones que incidan en los sectores de las energías limpias, la salud y las TIC, sin escluirse el apoyo en los demás sectores contemplados en la RIS3. Estas actuaciones se ejecutarán mediante procedimientos de contratación sujetos a las normas establecidas para los poderes adjudicadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del TRLCSP.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

4.1.1.1.1.1. Actuación: 2.3.1.01 (OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

2.3.1.01 - Implantación del servicio de movilidad de banda ancha ultrarrápida en el entorno socio-sanitario y asistencial de la Comunidad de Madrid.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo y puesta en marcha de aplicaciones para favorecer la movilidad de los procesos asistenciales y facilitar la entrega y la calidad de los servicios socio-sanitarios al ciudadano. Incluye la definición del marco tecnológico y la estrategia de desarrollo sobre el que se ejecutarán los proyectos de movilidad, la implantación de tecnologías inalámbricas de banda ancha ultrarrápida en hospitales y otros centros sanitarios y asistenciales (centros de salud, de especialidades y de la Agencia Madrileña de Atención Social), dotación de dispositivos móviles, adquisición de licencias de software o desarrollos de software específico de movilidad y dotación de un sistema de monitorización de aplicaciones y administración de dispositivos móviles.

En definitiva, se trata de generalizar el intercambio de información sanitaria, así como su puesta a disposición de los usuarios a través de



"apps" mediante dispositivos móviles con acceso Internet. Las tecnologías de movilidad se aplicarán en consonancia con las políticas establecidas por HIMSS Europe, la Sociedad de Sistemas de Información y Gestión en Sanidad, que impulsa soluciones globales para el uso óptimo de las tecnologías de la información (TIC) en el entorno socio-sanitario y asistencial.

Objetivos de la actuación:

Promover la inversión en TIC en el ámbito de los servicios sociales y sanitarios, convirtiendo a la Administración Regional en elemento tractor del impulso tecnológico.

Tipología de los beneficiarios:

Ente Público Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La Agencia de Informática y Comunicaciones elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar el programa de movilidad de banda ancha en centros asistenciales. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"Alineación con el Plan de Transformación Digital de la Administración de la estrategia TIC 2015-2020 de España, y estar incluido en uno de los ejes del Plan Servicios Públicos Digitales de la Comunidad de Madrid, en concreto en el de Salud y bienestar social, para poner a disposición de los usuarios la información sanitaria, involucrar a los pacientes y mejorar de la eficiencia sanitaria en todo el proceso socio-sanitario y asistencial. La movilidad del personal sanitario supondrá la mejora directa en la :

- Seguridad en la identificación y asociación del paciente
 - Comunicación a tiempo real, información clínica más fiable
 - Incorporación de constantes vitales a la información clínica
 - Atención de Calidad, continua y eficaz
 - Accesibilidad
 - Facilidad para la toma de decisiones
 - Reducción de tiempos de espera para los pacientes
 - Mejora en la calidad de asistencia al paciente: Valoración y tratamiento
 - Mejora en la ocupación del tiempo de los facultativos
 - Acceso a la Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica
- Todo ello, sobre la base del uso de tecnología que cumpla con los principios de escalabilidad, flexibilidad y neutralidad tecnológica.

"

.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizará la inversión en aquellas áreas socio-sanitarias que garanticen la mejora de la información y atención a los usuarios en una mayor población, según una programación por semestre, tomándose en consideración las características la situación sanitaria y asistencial del colectivo atendido, así como que proporcionen a los profesionales un mayor grado de acceso a la información clínica del paciente, salvando barreras de tiempo y distancias

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

5.1.1.1.1.1. Actuación: 3.4.1.01 (OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

3.4.1.01 - Ayudas a pymes del Corredor del Henares y Sur Metropolitano.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a pymes dirigidas a reforzar el tejido industrial y empresarial del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano

Objetivos de la actuación:

Mantener el tejido empresarial y productivo de las zonas prioritarias de intervención constituidas por el Corredor del Henares y el Sur Metropolitano, ampliando la capacidad productiva de las pymes, mediante inversiones en capital productivo, que permitan el desarrollo de nuevas actividades productivas.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes del sector industrial que dispongan de un centro de trabajo en los municipios beneficiados por la actuación.



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las ayudas son solicitadas por las empresas interesadas ante la Dirección General de Economía y Política Financiera, la cual comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ayuda y la concederá por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

El apoyo directo a las pymes mediante subvenciones deberá limitarse, en el caso del FEDER, a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido; deberá demostrarse el efecto incentivador en los términos establecidos en la normativa de ayudas de Estado, de manera que la inversión no pueda iniciarse antes de la solicitud de la ayuda; el capital circulante se financiará a través de Instrumentos Financieros o en los términos que establezcan las guías que publique la Comisión; no es admisible la asistencia directa a grandes empresas. El solicitante deberá acreditar que la adquisición de activos está relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, o una transformación fundamental de proceso global de producción en un establecimiento existente, indicando en la solicitud expresamente el efecto incentivador. Las ayudas se asignarán entre las empresas según los requisitos exigibles (pyme, localización en la zona de intervención). Todas las ayudas

seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se prima a las Pymes respecto a las medianas empresas en cuanto a la intensidad de la ayuda que es de un 30% respecto a un 20%. Las ayudas se conceden una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Orden por orden de presentación y hasta que se agotan los fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.1.1.1.1. Actuación: 4.3.1.01 (OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

4.3.1.01 - Inversiones en mejora de la eficiencia energética en edificios pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

De acuerdo con el Plan Director, las inversiones que se realizarán en: Estudios, certificados y/o auditorías energéticas, Mejora de la envolvente del edificio y la inmotica en lo que mejore la eficiencia energética de la envolvente, climatización (calor, frío, calidad del aire y ventilación), sistemas de iluminación (natural y artificial), gestión eficiente del agua, gestión energética, equipamientos eficientes y utilización de energías renovables destinadas a mejorar la calificación energética de los edificios administrativos y asistenciales de las Consejerías y Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Para la correcta definición de las actuaciones es importante la ejecución de los certificados energéticos y /o auditorías energéticas, estudios verticales y horizontales, inspecciones de eficiencia energética voluntarias e implantación de sistemas de gestión energética. Además, dentro de estos bloques de tipos de intervención, se pueden incorporar las soluciones técnicas que aparezcan en el mercado, así como actuaciones en edificios que se realicen dentro de los planes



de accesibilidad y que mejoren directamente la eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

Elevar los estándares de eficiencia energética de los edificios públicos, así como infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios públicos, reduciendo el elevado consumo energético regional.

Tipología de los beneficiarios:

Consejerías, Entes Institucionales y Empresas Públicas de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Las Consejerías, Entes Institucionales y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid elaboran anualmente sus anteproyectos de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar las inversiones necesarias para mejorar la eficiencia energética de los edificios administrativos y asistenciales adscritos a las mismas. Posteriormente, y de acuerdo con sus respectivas planificaciones, que serán objeto de actualización permanente, se efectuarán las inversiones a realizar, seleccionándose para su cofinanciación aquellas que, cumplimiento los requisitos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España y en el PO, responda a los criterios de selección y priorización establecidos. El proceso anterior tiene su reflejo en el correspondiente Plan de Actuaciones, que se actualiza periódicamente y donde se encuentran las actuaciones potencialmente elegibles.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Se promoverán las actuaciones que superen los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios; la financiación FEDER no se podrá utilizar para apoyar la implementación de acciones aisladas, sino que tiene que tratar de un conjunto de acciones incluidas en una estrategia con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo; solo se considerará la renovación de los edificios existentes o edificios-demostración de cero emisiones y de energía positiva; solo se financiarán las inversiones cofinanciables previstas en el PO.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

De las actuaciones contempladas en el Plan Director se elegirán aquellas que más ahorro energético y confort para los usuarios produzcan y que permitan cumplir los objetivos propuestos. Se priorizarán aquellas inversiones que implique una mejora de al menos una letra en alguno de los cuatro componentes parciales de consumo de energía primaria cuya suma es el consumo global del edificio y que determina la letra global que aparece en la etiqueta del certificado energético. Además, se priorizarán las actuaciones en los edificios con: menor calificación energética, mayor nivel de ahorro energético esperado, ratio inversión/ahorro, más antigüedad y obsolescencia de las instalaciones, mejoras en la seguridad, así como las necesidades de los usuarios del edificio. Los fondos se asignarán preferentemente a los proyectos que sigan las orientaciones de la Guía para la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.1.2.1.1. Actuación: 4.3.2.01 (OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

4.3.2.01 - Aumento del uso de las energías renovables en infraestructuras vinculadas a la distribución y depuración de agua.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, vinculadas a las infraestructuras públicas de distribución y saneamiento del agua, siempre que la energía producida se utilice como norma general para atender las necesidades energéticas de estas infraestructuras.

Objetivos de la actuación:

Conseguir infraestructuras públicas vinculadas al sector de la distribución y la depuración de agua de alta calificación energética a través la dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, elevando la participación de las energías renovables en la energía total implantada en este sector por encima del 25%.

Tipología de los beneficiarios:

Canal de Isabel II Gestión, empresa pública responsable de la distribución y depuración del agua en la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Canal de Isabel II Gestión, S.A. elabora planes de mejora de eficiencia energética donde se contempla, entre uno de los puntos, las inversiones en producción de energía con origen en fuentes renovables. Las inversiones a realizar se someten a un estudio previo en función de los recursos existentes y disponibles. Las alternativas que se estudian corresponden a aprovechamientos hidroeléctricos y a cogeneraciones por aprovechamiento de residuos procedentes de estaciones depuradoras de agua. Dentro de estas inversiones estudiadas y contempladas en estos planes, Canal de Isabel II Gestión prioriza para su cofinanciación por el PO FEDER aquellas inversiones que, cumpliendo todos los requisitos de subvencionalidad establecidos en el Acuerdo de Asociación de España, en el propio PO y en las normas de subvencionalidad del Estado Español, cumplen en mayor medida los criterios de selección establecidos en el punto [21].

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

La inversión en mejora y repotenciación de instalaciones de energías renovables, particularmente eólica, hidráulica y la cogeneración de alta eficiencia se limitará a instalaciones de generación o cogeneración de energía renovable que no estén sujetas al esquema de comercio de emisiones de la UE; dentro de las operaciones a cofinanciar no se podrá tener en cuenta el mantenimiento; las inversiones se financiarán siempre que aumenten la capacidad de producción de renovables y mejoren el mix energético nacional, o bien, exista un fallo de mercado demostrado; las inversiones en cogeneración y las que se efectúen en el sector de los residuos se limitarán a aquellos procesos que únicamente utilicen residuos biodegradables.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criweuis

- 1) Que supongan una mayor cantidad de energía renovable generada y utilizada
- 2) Que busquen la generación energética renovable que vaya destinada por norma general al autoconsumo de las instalaciones y que consiga un balance energético (demanda / generación renovable) más sostenible medioambientalmente
- 3) Que conlleven la mayor reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), contribuyendo a la mitigación del cambio climático
- 4) Que busquen la diversificación energética, en el sentido de implantar tecnologías innovadoras más eficientes de producción renovable con los recursos disponibles

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



6.1.2. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.2.1.1.1. Actuación: 4.5.1.01 (OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

4.5.1.01 - Adquisición de autobuses de bajas emisiones para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Renovación de la flota de autobuses urbanos de la ciudad de Madrid, mediante la adquisición de vehículos energéticamente eficientes y con bajas emisiones.

Objetivos de la actuación:

Potenciación de una sistema de transporte que fomente la movilidad urbana sostenible y potencie la tendencia a la reducción de emisiones de dichos contaminantes observada en los últimos años.

Tipología de los beneficiarios:

Empresa Pública Municipal de Transportes de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

El Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de la Comunidad de Madrid seleccionará de entre las adquisiciones de nuevos vehículos energéticamente eficientes que haya efectuado al



empresa Municipal, de transportes, aquellas que vayan a ser objeto de cofinanciación, de conformidad con los criterios de selección aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Podrán cofinanciarse actuaciones que persigan la reducción de gases de efecto invernadero, con impacto que pueda ser medido, enmarcadas en un plan de movilidad y se lleven a cabo en ciudades o áreas funcionales urbanas; el material rodante se limitará al transporte para servicios públicos de proveedores bajo una obligación de servicio público, que garantice la rentabilidad y que, tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo, está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador; se tomarán en cuenta las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión Estrategia europea en materia de combustibles alternativos. Las actuaciones deberán formar parte de una estrategia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, debiendo acreditarse la forma en que las inversiones contribuyen a los objetivos de esta reducción.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizarán las sustituciones de vehículos que afecten a aquellos que mejor se adapten a las rutas y necesidades del proveedor y presten servicio a un mayor número potencial de usuarios, impliquen una mayor reducción de emisiones de efecto invernadero (vehículos más contaminantes) y afecten a vehículos más antiguos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



7.Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

7.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

7.1.1. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

7.1.1.1.1.1. Actuación: 9.8.1.01 (OE: 090b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

9.8.1.01 - Programas de realojo de la población marginal.

Organismo intermedio:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Apoyar los planes de la Comunidad de Madrid para el realojo de la población marginada que permitan finalizar con los asentamientos chabolistas en la Región, ente otras las relativas a la Cañada Real Galiana en los municipios de Coslada, Rivas Vaciamadrid y Madrid y el asentamiento de Río Guadarrama en los municipios de Móstoles y Arroyomolinos, así como otros pequeños asentamientos chabolistas dispersos por el territorio regional.

Objetivos de la actuación:

Desmantelamiento total de los núcleos de asentamiento irregular existentes aún en la Comunidad de Madrid, realojando a las familias en viviendas situadas en un entorno urbano integrado social y físicamente que facilite el tránsito de estas personas en riesgo de exclusión hacia la plena incorporación en la sociedad.

Tipología de los beneficiarios:



Organismo Autónomo Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
Inversiones directas

El procedimiento para la selección de las actuaciones de realojo a efectuar se inicia mediante la comprobación de la realidad del núcleo chabolista, mediante entrevistas a las familias residentes para conocer su realidad personal y social, levantándose un plano de situación. Esta comprobación permite estimar las viviendas que van a ser necesarias para efectuar el realojo y preparar el procedimiento para la selección de las familias. A continuación se informa a las familias de las características del proceso y de los requisitos. Con esta información, y con el apoyo del equipo social, las familias interesadas presentan sus solicitudes, que son evaluadas, comprobándose el cumplimiento de los requisitos, y calificándose a las familias como realojables o no realojables. Seleccionadas las familias se planifica el realojo, ofreciéndose a las familias las viviendas disponibles que previamente ha adquirido la Agencia. Se cofinanciarán los gastos del realojo de las familias así seleccionadas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Elaboración de planes integrados que combinen actuaciones de acceso a viviendas sociales con intervenciones en educación, salud y servicios de empleo entre otras actuaciones (integración sociolaboral de las familias realojadas) que se concretarán en un Plan de Actuación en el que se establecerá el diagnóstico socioeconómico de los grupos destinatarios, la programación de actuaciones y los mecanismos de ejecución relativos a las inversiones en vivienda, así como las medidas complementarias de reinserción sociolaboral; la adquisición de las viviendas se efectuará mediante un procedimiento que garantice plenamente los principios de transparencia, publicidad y no discriminación, seleccionándose aquellas viviendas que cumplan los requisitos de aptitud que se hayan establecido y publicado, con anterioridad; la adjudicación de las viviendas a las familias se atenderá a criterios basados en las características socioeconómicas de la misma, así como, en la medida en que la disponibilidad de viviendas lo permita, a las preferencias de ubicación de éstas; las viviendas adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años, que podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra sea reasignada a adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se seleccionarán las familias que cumplan estos requisitos: residir dentro del ámbito del núcleo; estar empadronado en la Comunidad de Madrid; ser el solicitante mayor de edad o emancipado y no incapacitado; si son extranjeros acreditar residencia legal; ser mayor de 35 años o tener menores a su cargo; ingresos familiares ponderados inferiores a 3,5 veces el IPREM; no tener bienes inmuebles; no ser adjudicatario de VPO; no ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda; no ocupar una vivienda sin título para ello; carecer de antecedentes penales no cancelados. Se cofinanciará el gasto de adquisición y rehabilitación de las viviendas necesarias para efectuar el realojo de las familias seleccionadas.

¿Se preveé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



8. Eje prioritario: EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

8.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

8.1.1. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de No existe descripción

8.1.1.1.1.1. Actuación: 121001 (OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

Actuación:

121001 - Ayudas a las actividades de I+D de las empresas

Organismo intermedio:

N.A. - No existe descripción

Organismo con senda financiera:

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

Breve descripción de la actuación:

Objetivos de la actuación:

Tipología de los beneficiarios:



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Tipo de financiación:

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No